

**REF.: RECONOCE CONDICIÓN DE GESTOR DEL PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL A LA
CORPORACIÓN PATRIMONIO MARÍTIMO DE CHILE**

RESOLUCIÓN EXENTA N°0368

SANTIAGO, 29 de marzo de 2021.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Exento N° 3 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 298, de fecha 25 de mayo de 2018, que aprobó el Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa Social Sitios del Patrimonio Mundial; y la Resolución Exenta N° 0223, de fecha 16.02.2021, que informa sobre admisibilidad de solicitudes y asigna Subsidios del Programa Social Sitios del Patrimonio Mundial; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Reglamento que regula la asignación de subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, aprobado por la Resolución Exenta N° 298, de 25 de mayo de 2018, establece que pueden ser beneficiarios de este subsidio las entidades privadas que asuman la gestión o las inversiones en estos Sitios o en algunos de sus bienes, aun cuando no sean administrador titular del mismo, indistintamente que tengan o no fines de lucro, y que para dicho fin deben ser reconocidas como gestor;
2. Que, el artículo 10 del mencionado Reglamento indica que la condición de gestor es reconocida por Resolución Exenta del Director Nacional del Servicio, previo consentimiento del administrador del Sitio del que se trate;
3. Que, la Corporación Patrimonio Marítimo de Chile presentó una Solicitud de Subsidio al Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial para financiar la realización del proyecto de inversión denominado "Estudio del Estado de Conservación del Museo de Sitio Esmeralda de Cochrane y Primer Muelle Fiscal de Valparaíso, Plaza Sotomayor. Recomendaciones para su Puesta en Valor";
4. Que, con fecha 13 de enero de 2021, la Corporación Patrimonio Marítimo de Chile ingresó junto al Formulario Único de Solicitud de Subsidio, la Carta de Solicitud de Reconocimiento de la condición de gestor al Director del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, conforme al formato Anexo 8, establecido en el punto 31 de Anexos del mismo Formulario; así como el Anexo 9A, de Consentimiento del Administrador para reconocimiento de gestor, firmado por don Jorge Sharp Fajardo, Alcalde de la I. Municipalidad de Valparaíso, entidad administradora del Sitio "Área Histórica de la ciudad-puerto de Valparaíso", en el que manifiesta su consentimiento y declara conocer el proyecto presentado y sus alcances.
5. Que, el Comité de Subsidios encargado de evaluar las solicitudes recomendó la selección del mencionado proyecto y el otorgamiento del subsidio a la Corporación Patrimonio Marítimo de Chile; y,

6. Que, mediante la Resolución Exenta N° 0223, de fecha 16 de febrero de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobó la asignación de subsidio a la Corporación Patrimonio Marítimo de Chile.

RESUELVO:

1. **RECONÓCESE** a la Corporación Patrimonio Marítimo de Chile, R.U.T. 74.209.800-1, domiciliada en Subida Artillería S/N, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, y representada legalmente por su Presidente, don Rodolfo Codina Díaz R.U.N. 5.567.946-0, la condición de Gestor del Sitio de Patrimonio Mundial "Área Histórica de la ciudad-puerto de Valparaíso", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento que regula la asignación de subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, aprobado por la Resolución Exenta N° 298, de 25 de mayo de 2018, para el solo efecto de realizar el proyecto "Estudio del Estado de Conservación del Museo de Sitio Esmeralda de Cochrane y Primer Muelle Fiscal de Valparaíso, Plaza Sotomayor. Recomendaciones para su Puesta en Valor", beneficiario de subsidio asignado mediante el Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, convocatoria 2021, conforme con lo resuelto mediante Resolución Exenta N° 0223, de fecha 16 de febrero de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
2. **DÉJASE** establecido que este reconocimiento no presume que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural admita la existencia de derechos o atribuciones de la Corporación sobre el Sitio y que sólo constituye una mera formalidad para declarar que la organización está en condición de recibir el subsidio que ha solicitado en aras de ejecutar el proyecto adjudicado. Todo acto que ella promueva en el Sitio requiere siempre las autorizaciones dispuestas en nuestro ordenamiento jurídico.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL


DMF/IMC/CPB/PMW/FNF

Distribución:

- Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial
- Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial
- Dirección de Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso
- Corporación Patrimonio Marítimo de Chile
- Archivo, Oficina de Partes, SNPC.